

Rep: rptPoliza

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00181 Del 20/04/2023

Fecha y 27/abr./2023 hora de Impresión 01:34 p. m. Página 1

Concepto: COMPROBACIÓN Y REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL EDITH ESPARZA

Beneficiario: TARJETA EMPRESARIAL EDITH ESPARZA

Folio / Cheque:

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.	\$6,500.00		OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA / VERIFICACION VEHICULAR
0002	8260-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,122.41		OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX / INVOICE 7875
0003	8260-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$6,068.00		OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
0004	8260-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,193.00		OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98
0005	8260-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,038.00		OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO FD4AC
0006	8250-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.		\$6,500.00	OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA /
007	8250-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$1,122.41	VERIFICACION VEHICULAR OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX /
8000	8250-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$6,068.00	INVOICE 7875  OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL
7	8250-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,193.00	MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4  OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO
010	8250-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,038.00	GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98 OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO /
011	8270-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.	\$6,500.00		FD4AC OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA /
0012	8270-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,122.41		VERIFICACION VEHICULAR OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX /
0013	8270-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$6,068.00		INVOICE 7875  OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL
014	8270-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,193.00		MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4  OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO
015	8270-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,038.00		GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98 OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO FD4AC
016	8260-01-64001-101-2182-1	Registro e identificación vehicular G.		\$6,500.00	OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA /
017	8260-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$1,122.41	VERIFICACION VEHICULAR OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX /
018	8260-02-628F5-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$6,068.00	INVOICE 7875 OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FDSA4
019	8260-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,193.00	OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO
020	8260-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,038.00	GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98 OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO FD4AC
921	2112-1-000347	SECRETARIA DE LA HACIENDA	\$6,500.00		OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA /
/22	2112-1-000172	ONE ORACLE DRIVA	\$1,122.41		VERIFICACION VEHICULAR OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX /
023	2112-1-000120	CONCESIONARIA VUELA	\$6,068.00		INVOICE 7875  OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
024	2112-1-000119	AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV	\$3,193.00		OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO
025	2112-1-000119	AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV	\$3,038.00		GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98 OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV /- VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
026	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$6,500.00	OC 050 / SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA /
027	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$1,122.41	VERIFICACION VEHICULAR OC 055 / ORACLE / SERVICIO DNS INFOMEX /
028	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$6,068.00	INVOICE 7875 OC 056 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACION SAPI DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MONICA RUIZ Y ESPERANZA RAMRIEZ / FD5A4
029	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$3,193.00	OC 058 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO
030	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868		\$3,038.00	GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 23 MARZO / FDB98 OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO / FD4AC
031	1112-01-09	TARJETA EMPRESARIAL 5868	\$19,921.41		REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL EDITH
032	1112-01-07	CUENTA		\$19,921.41	ESPARZA REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL EDITH ESPARZA
		-	79,685.64	79,685.64	



### Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: PAGO A TARJETA DE CREDITO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023042015235433M696

Referencias del

Movimiento: 235433M696

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: (N2-ELIMINADONCENTRADORA ITEI

Tarjeta de

Abono: N3-ELIMINADO 73 N4-ELIMINADO 1

Importe: \$19,921.41 MXN

Concepto: REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL

Fecha

aplicación: 20/04/2023

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLinea Empresarial

SuperLinea PyME



to the state of th

Sandra Sarahi Martinez Munguia Coordinadora de Finanzas Presente.

# \*No. Tavjeta. 4913 2700 0106 5868

Por este medio adjunto y entrego los documentos necesarios para la transferencia por concepto de reembolso de la tarjeta empresarial.

No.	NO. DE ORDEN	FOLIO DE LA FACTURA	FECHA DE EMISIÓN DE FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL		NTO DE LA
1	50	2172708, 2172709, 2171998, 2172703, 2171999, 2172000, 2172704, 2172701, 2172707, 2171997, 2172705, 2172706, 2172702	15/03/2023	SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA			\$	6,500.00
2	55	12607875	24/03/2023	ORACLE	SERVICIO DE DNS POR UN AÑO PARA LA PÁGINA: www.infomexjalisco.org.mx	3171	\$	1,122.41
3	56	F 181042552	21/03/2023	CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.	VUELO VIAJE REDONDO GD-CDMX PARA MÓNICA LIZETH RUÍZ PRECIADO Y ESPERANZA ALEJANDRA RAMÍREZ MÁRQUEZ	3711	\$	6,068.00
4	58	F-1392136586352	21/03/2023	AEROVIAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	VUELO VIAJE REDONDO GD-CDMX PARA EL COMISIONADO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ	3711	\$	3,193.00
5	58 BIS	F-1392136588135	21/03/2023	AEROVIAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	VUELO VIAJE REDONDO GD-CDMX PARA EL COMISIONADO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ	3711	\$	3,038.00
agas :		公共開始 化中间停车 进口 电电话电话 电自由表示器			是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个	TOTAL	WALL S	19,921.41

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal. 18 de abril 2023

Mtra Ruth Isela Castañeda Ávila

MM de posor de posor



Rep: rptPoliza

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

**ESTADO DE JALISCO** 

Póliza: D00176 Del 19/04/2023

Fecha y | 20/abr./2023 hora de Impresión | 10:39 a. m. Página

30 MARZO

Be	neficiario:			Folio / Cheque :			
No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento		
0001	8250-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,038.00		OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL # S 30 MARZO		
0002	8240-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,038.00	OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL 0 MARZO		
0003	5137-3711	Pasajes aéreos	\$3,038.00		OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEYICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL MARZO		
0004	2112-1-000119	AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV		\$3,038.00	OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL F 30 MARZO		
		Sumas iguales =>	6,076.00	6,076.00			

Concepto: Devengado OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

**ESTADO DE JALISCO** 

Fecha y 12/abr./2023 hora de Impresión 10:50 a. m. Página 1

Usr: Alyn Rep: rptPoliza

Póliza: D00146 Del 11/04/2023

Concepto: Comprometido OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL N10-ELIMINARZO1

Beneficiario:

Folio / Cheque:

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$3,038.00		OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO
0002	8220-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$3,038.00	OC 058 BIS / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL PEDRO ROSAS 30 MARZO
		Sumas iguales =>	3,038.00	3,038.00	



LUGAR DE EXPEDICION: 06500

#### COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

AEROVIAS DE MEXICO, RFC AMESSO912189 Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD: 00001000000507442105 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000504204441

FACTURA

SERIE Y FOLIO: F-1392136588135 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 21/03/2023 10:34:31 FOLIO FISCAL: 213BAA92-0AA7-52D1-9A75-4B466F63D4AC FECHA Y HORA DE EMISION: 21/03/2023 10:34:28 TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

DATOS CLIENTE

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ITI050327CB3

Regimen Fiscal: 603

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio Fiscal: 44160

FORMA PAGO: 04 - TARJETA DE CRÉDITO IATA: 86977446 PNR: FPDOXW PASAJERO: ROSAS HERNANDEZ/PEDRO ANTONIO

CLAVE SERVICIO	DESCRIPCION	CLAVE UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	ObjetoImp	TASA I.V.A.	IMPORTE I.V.A.	DESCUENTO	IMPORTE
1 78111500	TRANSPORTACION AEREA	E48	1.00	1,610.34	02	16 %	257.66	0.00	1,610.34
2 78111500	TUA	E48	1.00	1,142.00	01			0.00	1,142.00
3 78111500	YRI	E48	1.00	28.00	01			0.00	28.00

Esta Factura hace referencia a

1392136588135

- RUTA:GDL-MEX-GDL - FECHA DE VUELO:2023-03-30,2023-03-31 - BOLETO PREVIO:0

·		-
IMPORTE CON LETRA: tres mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.	SUBTOTAL 2,780	34
PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	IVA 16% 257	66
MONEDA: MXN	TOTAL 3,038	00

<sup>\*</sup> Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad del Artículo 16 de la ley del IVA vigente.

COMPLEMENTO				
Codigo de Cargo	Importe	Total Otros Cargos:	TUA	1,142.00
YRI	28.00			

#### SELLO DIGITAL DEL CEDI

Ol2p/rOmA8ateKCEIVEIL7JAxbek/5242MQq3an7M7GQkOeKRnbcl.3ex1cxial8zij/MGJDzJU85srBPSBZPKPJ2axsb4rei9KorW O9m-MDVmnVP6J4qQuGqZo3m6akW3yUg28QaMQi0QkFH4z5G4ksa6cJY9RC8PTx5amr4xh8z12LNtkbk-EkbBCCnjcQv 3dpBBnKdwa Pfy3nNkqlKnNgZFksBFsoczmTxkoVE6pIO8+1CXLktylTZX+clc08r1SNZoK86r6tsaQoTh2cCErVWYw8Imoovp w33QIVwqnMx7834hQegjhWP800EZeEZcruQE4p58guEfvVarQ==

#### SELLO DEL SAT

WDAgxPuDSUnmiY3oi1SphaZU6bUxgq7wF1eqwiSirRYKGD4kg/maaVHYYGGcSMdpFLRiOVbgDGMVqEHTP+hMsoG0T0A
MGTMkxm3Z0O9kTV3hknTPcVDX2H6SL5PPjsFGK6Clirday7lVq+S5RhTpgbdXlTcNpltlLEZQAG9wol64Poz+ICz9Ms9cq
AG1GS/ah1CVYMKxnTuQ7rNhHSzbhXWB95PcHwi2uUvbgcrQGuVVpltbvorvEr8aBEaJzbRPBuLpCkXndisJcH7QKoW/hISK
216ZYJQLMIVkSVl7ARJ+4cYajhpRYJ/5+nWec7PK/UKsflaITVJ4wg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT

||1.1|213BAA92-0AA7-52D1-9A75-4B466F63D4AC|2023-03-21T1034:31|012pr/cmA8cheKCEIVELT/kxtbek/5242MQ03n/M7G0kOeKRnbcl.3ex1cxlci88zij/MGJDzJU85erBPSBZPKPJ2xxxb4rei9KorW09m+MDVmnVPBJ4qQ 04g2C3m68xW3VJJg28CaMbi0CkFH4zSG4k686\_CY98F6EPTx5amr4xh8z12LNtkbK-EkbBCCnjcGv3dp8BnKdwaTRjc3hNkGtXnNaZE;KsBFaxcZmTxkoVE6piOB+ 1CXLkty/IZX+clc08r15NZok88r6isaQoTh2cCErVWYw8limoovpw33OIVwqnMx7834hQegjhWP800EZeEzzcnuQE4p5BguErbVazQ==i00001000000504204441||





#### **ORDEN DE SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio 058 BIS

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 11/04/2023

Mes de suministro MARZO

DEL ESTADO DE JACISCO	1.00				:: PÁGINA 1 DE 1 ::
<b>医大型性性</b>		IN	FORMACIÓN DEL PROVEED	OR	
RAZÓN SOCIAL	AEROVIA	AS DE MEXICO SA	A DE CV	PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
R.F.C.	AME880912I89	CLAVE ITEI:		TIEMPO DE ENTREGA	1 DIA
DOMICILIO	PASEO DE LA REFORMA No. 4	45, COL. CUAUTE	MOC, C.P. 06500, MEXICO D.F	SERVICIO SOLICITANTE	PONENCIA COMISIONADO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ
AGENTE DE VENTAS		TEL. / FAX :	(01-55) 51-33-40-00	CONDICIONES DE PAGO	PAGO TARJETA BANCARIA
CORREO ELECTRÓNICO	no-rep	oly@aeromexico	o.com	EVENTO	PROGRAMA DE ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Boleto de Avión	3711	Vuelo viaje redondo <b>GDL-CDMX</b> , para el Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández.	Itinerario: Ida: GDL-CDMX, el día jueves 30 de marzo de 2023, a las 16:30pm.; Regreso: CDMX-GDL, el día viernes 31 de marzo de 2023, a las 19:30pm.	\$1,638.34	\$1,638.34

Compra de boletos de avión para que el Comisionado Ciudadano Pedro Antonio Rosas Hernández asista a la Sesión de Consejo como integrante del Consejo OBSERVACIONES Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Cabe señalar que se eligió este vuelo por disponibilidad y sus horarios se apegan a la agenda laboral.

SUB- TOTAL : \$1,638.34 DESCUENTO : \$0.00 TUA : \$1,142.00

IVA: \$257.66 TOTAL: \$3,038.00

CANTIDAD EN LETRA:

(TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

EDITHMARGANTA ESPARZA RODRÍGUEZ

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHI MARTINEZ MUNGUIA

COORDINADORA DE FINANZAS

100.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

AUTORIZO

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

#### CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denomínará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servició y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la orga comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denomínará "EL PROVEEDOR". los cuales se obligan bajo las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente compato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obtigan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" parará a "EL PROVEEDOR" como miximo, será en moneda nacional por la camidad que se señala al frente del presente comzato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hassa la entrega total de los bienes vío servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente comrato, havan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entreza de los bienes y/o servicios y al intreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrezó el bien o servicio. Para recibir su pago rumnal, es indispensable que entreuse en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pano a provedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 discinues y de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR hava entrezado revisamente la factura con los recuisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL DISTITUTO" podrá ampliar el plazo para el paga 3 0 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, v "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorzarle por concepto de amicipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del LVA., para lo cual deberá azrantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorzado, a través de una zarantia empedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalaira. Jalisco, mediante enreza de cheque de cala, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Regismento para las Adouisiciones y Enaienaciones del Instituto de Tramparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha zarantia se entrezará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el para ofel citado anticipo, en el entendido que a partir de la entreza de dicho anticipo iniciará a coutar el tiempo de entreza que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA, - "EI PROVEEDOR" se oblica a entrezar los bienes vío servicios obieto del presente contrato, durante el tiempo de entreza establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día situiente en que fise notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorinación que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la clinsula décima serunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes vío servicios objeto de esta orden de servicio vío compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entreza.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenza o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leves en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haza.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuvo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infitina los derechos de seceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES, - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entreza del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustinato o solidario, en los términos del artículo 13, de la Lev Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este mornemo a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraidas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES,- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vio servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien vio servicio que se encuentre en ese supuesto, oblizándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son cassas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantias que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entreme oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad e la pactada, en cuvo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alnuna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciendole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento igráfico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entreza del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional: que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entreza, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la ficha plasmada del sello de recibido de los biemes vío servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entreza establecido en la perte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recopción de la orden, una vez que se havan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra vío de servicio, o del remition o remitiones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del LVA. Por la no entreza del bien vío servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra vío servicio, o del remitio del cual no realice la entreza amtes del LVA. v se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL DISTITUTO".

El pano de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra vio servicio, podrá ser mediante denósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del paro programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenza programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haza acreedor, se notificará a la Secretaria de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptar in notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él. se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiendose expresamente a la inividicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autómafa o a través de firma electrónica.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilentimo, por lo cual acestan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurádico, acestándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

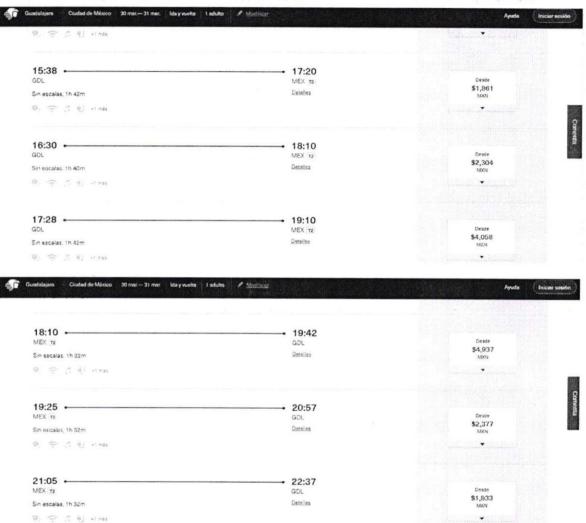
XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ

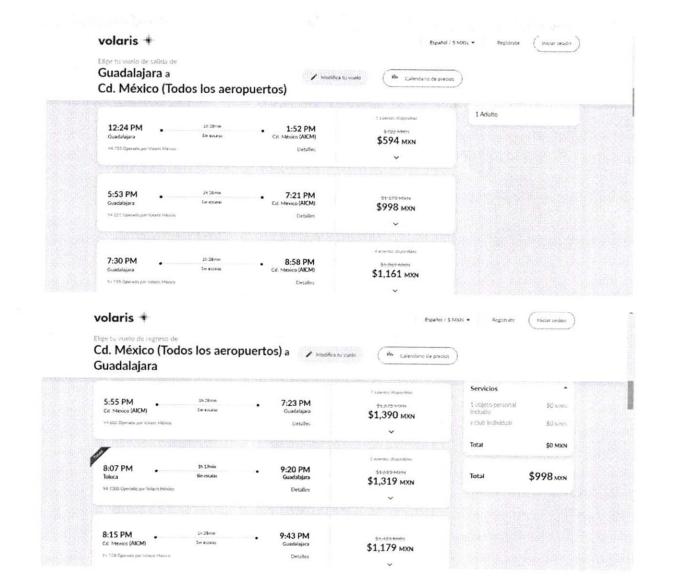
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

NIV3 e	GDL 4	- MEX		Res	dendo 30 mar - 31 mar 1 Adulto Editor (	MXN 1	
GDL		MEX	1h 25m ◆	Directo		428°	
11:15 AM GDL	··· ·	12:40 PM MEX	1h 25rn •	Directo		508 <sup>5</sup>	
4:10 PM GDL	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	5:35 PM MEX	1h 25m ≠	Directo		1,888 S	Tu opinlón
<b>6:05</b> PM GOL	••••	7:30 PM	1h 25m •	Directo	* 2 asiento(s) disponible(s)	1,518 s MXN / 4	
8:30 PM	••••	9:55 PM MEX	1h 25m •	Directo	HALI BERMEHET PARMENTERS ZUES UICH VON TASIARUREN AMI	1,698°s	
VIVa e	GDL )	- MEX		Red	ionda 30 mar 31 mar.   1 Adulta <b>Editor</b>   (v	MXN 1 H	
4:00 PM MEX AIGM		5:20 PM GDL	1h 20m =	Directa		988 \$ MXN / #	
6:25 PM	* * * * * * * *	7:45 PM	1h 20m ≠	Directo		2,018 S	
		11:55 PM	1h 20m ≠	Directo		858° NKN / 4	Tu opinion
10:35 PM							
MEX	MTY SSen	6:05 PM GOL	4h ▼	34 Conexión Cambio de avico		3,668\$	







S.A.-058 BIS

Herodolphia this da	Paraminima (La Paraminia (La Pallanta Paraminina (La Pallanta Pallanta) (La Pallanta) (La Pallanta) (La Pallanta) (La Pallanta)								FECHA: 16/03/2023	
		INSTI	TUTO DE TRA	ANSPARENCIA, INF		PROTECCIÓN DE DATO DE MERCADO	S PERSONALES DEL ESTAD	OO DE JALISCO		
	ÁREA REQUIRENTE:	PONE	NCIA COMISIO	NADO PEDRO ANTON	IO ROSAS HERNÁNDEZ	No. DE PARTIDA	3711	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL		
REQUIRENTE: PEDRO		ANTONIO ROSAS HER	RNÁNDEZ	SUFICIENCIA	62901 +41,425	LCP. Sandra Sarahi Martinez Munguia Coordinadora de Finanzas				
	CONTENIDO			PROV	/EEDOR N°1	PROV	EEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RA	AZÓN SOCIAL			VIVA	AEROBUS	AERO	OMEXICO		VOLARIS	
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	VUELO REDONDO GDL-CDMX, SALIDA:30/03/2023 16:30AM REGRESO:31/03/2023 19:30PM	1	PIEZA	\$ 3,906.00	\$ 3,906.00	\$ 2,780.34	\$ 2,780.34	s -	\$ -	
			SUB-TOTAL I.V.A. TOTAL		\$ 3,906.00 \$ - \$ 3,906.00		\$ 2,780.34 \$ 257.66 \$ 3,038.00		\$ \$ •	
OBSERVAC	IONES: SE ELIGIÓ ESTE VUELO PO	R DISPONIB	ILIDAD Y SUS	HORARIOS SE APEC	GAN A LA AGENDA LABOI	RAL.				
FORMA DE	PAGO: TARJETA INSTITUCIONAL						ARCANTA ESPARZA RODRÍO BORA DE RECURSOS MATE			
DE CONFORMID MENCIONADA L	DAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLE LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES	ES DE LA LEY DE C DE LA VERACIDA	OMPRAS GUBERN D DE LAS MANIFES	AMENTALES, ENAJENACIONE TACIONES AQUÍ PLASMADAS	S Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS S, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS	DEL ESTADO DE JALISCO Y SAS MI CONSECUENCIAS PENALES Y ADM	UNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GEN INISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSE	ERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A C DAD DE LA INFORMACIÓN EI	CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA L N LAS MISMAS.	
SE BUSCARON B	IIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR L	O REQUERIDO, A	SÍ COMO PROCES	OS ALTERNATIVOS DE COMP	RA TALES COMO RENTA, NO ENCO	INTRANDO MEJORES CONDICIONE	S PARA LO SOLICITADO.			
SE VERIFICÓ QU	IE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIEI	NTOS O SERVICIO	OS (DEJAR LA QUE	VAYA DE ACUERDO A LO REG	QUEDIDO), EN CALIDAD, CANTIDA	D Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN	N LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO	O MENCIONADA.		

QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERNCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

### FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."